

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**REF: APELACIÓN AUTO – DIVORCIO DE OTTO ORGANISTA
GIL CONTRA ANGÉLICA ACOSTA LARA.**

Teniendo en cuenta que el escrito que obra en el archivo No.3, reúne los requisitos del artículo 316 del C. G. del Proceso, se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la demandada **ANGÉLICA ACOSTA LARA**, en contra del auto de fecha 1º de septiembre de 2023 proferido por la Juzgado Treinta y Tres (33) de Familia de Bogotá, D.C..

2. Sin condena en costas.

3. Incorporar a la actuación la providencia enviada por el Juzgado de origen (archivo No.4).

4. Comunicar esta decisión al Juzgado de origen y oportunamente devuélvasele la actuación.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado